

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el manual de contratación de la Agencia Nacional de Minería y el ACUERDO MARCO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN II, se procede a dar aprobación a la Garantía de Cumplimiento presentada por PROSUTEC S.A.S, identificada con NIT No 900293507-3., para amparar la ejecución de la orden de compra 11248 identificada con número interno SGR-490-2023, por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SESENTA PESOS (\$29.600.060)**, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (HP)."

Para el propósito de la presente acta, se recibe por parte del PROVEEDOR, la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No **M-100203524** , emitida por Seguros del Mundial, identificada con NIT 860.009.578-6, a favor de la Agencia Nacional de Minería, identificada con NIT. 900.500.018-2, cuya garantía fue generada el 12-07-2023, en la cual se detalla lo siguiente:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
Cumplimiento del contrato	12/07/2023	03-02-2024	\$ 2.960.006
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	12/07/2023	03-02-2024	\$ 5.920.012

Ahora bien, comparadas las condiciones de la póliza emitida, en relación con el amparo, valor y vigencia, se encuentra que los mismos resultan congruentes con los criterios pactados en la Cláusula diecisiete - Garantías, del Acuerdo Marco de Precios, por lo cual se imparte aprobación a la misma.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de julio del 2023



BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTRO
Coordinadora Grupo de Contratación

Elaboró: Daniela Marina Muñoz Muñoz– Abogado(a) Grupo de Contratación